



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( 0210 ) 06 MAY 2020**

“Por la cual se efectúa una delegación”

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9° y el artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 417 de 2020, el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.

Que el Decreto 417 del 17 de 2020 señaló en su artículo 3 que, el Gobierno nacional adoptará mediante decretos legislativos, además de las medidas anunciadas en su parte considerativa, todas aquellas - adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así mismo dispondrá de las operaciones presupuestales para llevarlas a cabo -.

Que teniendo en cuenta las repercusiones causadas por la pandemia Coronavirus COVID-19 en familias de bajos recursos, se requieren operaciones financiamiento destinadas a los usuarios de menores ingresos que tengan imposibilidad de pagar los servicios públicos durante este periodo.

Que mediante el Decreto Legislativo 528 de 2020, el presidente de la República estableció el pago diferido del valor de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo para los estratos 1 y 2, así como la financiación a favor de las empresas prestadoras de servicios públicos garantizando así la prestación del servicio a los usuarios.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER- se convirtió en el vehículo financiero para directo para implementar la política descrita y fue habilitada temporalmente para otorgar créditos directos a las empresas de servicios públicos domiciliarios para garantizar la liquidez de los recursos necesarios para mantener la solvencia operativa de las empresas de servicios públicos considerando los beneficios que deben otorgar a sus usuarios.

*"Por la cual se efectúa una delegación"*

Que para materializar el otorgamiento de los citados créditos, fue expedido el Decreto 581 de 2020 que establece entre otros, sus condiciones de operación, su artículo 2 numeral 2.6 señala que los montos de los créditos a otorgar serán los señalados, para el caso particular por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo con los periodos a los que se refiere el Decreto Legislativo 528 de 2020

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 6 y 19 del Decreto 3571 de 2011 se hace necesario delegar en el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el desarrollo de las actividades vinculadas al cabal cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 581 de 2020, en especial lo referente a la aplicación del artículo 2 numeral 2.6.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar al Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, Código 020, cargo de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ocupado en la fecha por JOSE LUIS ACERO VERGEL identificado con cédula de ciudadanía 80.195.420, nombrado mediante Decreto 1566 del 14 de agosto de 2018, la función de desarrollar las actividades necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 581 de 2020, en especial lo referente a la aplicación del artículo 2 numeral 2.6.

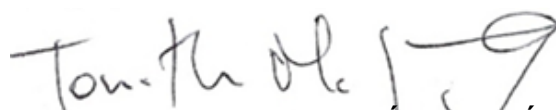
**PARÁGRAFO PRIMERO.** Sin perjuicio del contenido de este artículo se debe entender que la delegación se vincula al cargo y no al funcionario que lo ocupa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El delegado deberá presentar los informes que sean requeridos por el despacho del Ministro en el desarrollo de su delegación.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE**

Dada en Bogotá, a los **06 MAY 2020**



**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Iván Narváez Forero - Asesor

Revisó: Carlos Alberto Mendoza Vélez – Asesor / Leonidas Lara Anaya – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: José Luis Acero Vergel – Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General